REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Entrega 11001 41 03 751 2020 00426 00

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por NUBIA DIAZ GARCÉS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.276.011 contra JHON JAIRO PARRA LÓPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 93.089.588.

Para que tenga lugar la entrega acordada en la audiencia de conciliación, el despacho programa como fecha de diligencia de desalojo la hora de las 10:00 am del día 25 del mes de mayo de 2021, con el fin de restituir el bien inmueble ubicado en la **Carrera 77K No. 57D-75 sur Barrio la Unidad,** de esta ciudad.

Por secretaria ofíciese al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en el inmueble objeto de entrega.

NOTIFÍQUESE

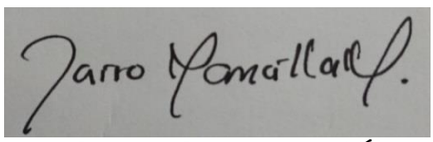

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 04 Hoy 27 de enero de 2021 a las 08:00 a.m., en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA